



## **Contenido**

### **Bolivia: Ley N° 252, 3 de julio de 2012**

#### **Ficha Técnica (DCMI)**

#### **Enlaces con otros documentos**

#### **Referencias a esta norma**

#### **Nota importante**

### **Bolivia: Ley N° 252, 3 de julio de 2012**

LEY DE 3 DE JULIO DE 2012

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE  
BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:  
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,  
DECRETA:

**Artículo 1°.-** Todas las Servidoras Públicas y Trabajadoras mayores de 18 años que desarrollan sus actividades con funciones permanentes o temporales en instituciones públicas, privadas o dependientes de cualquier tipo de empleador, gozarán de tolerancia remunerada de un día hábil al año, a objeto de someterse a un examen médico de Papanicolaou y/o Mamografía.

**Artículo 2°.-** Para justificar el goce de esta tolerancia, toda Servidora Pública o Trabajadora deberá presentar ante la institución o lugar donde desarrolla sus actividades laborales, la constancia que evidencie la realización del examen de Papanicolaou y/o Mamografía, emitido por el Ente Gestor de Salud donde se encuentra asegurada o del Centro de Salud autorizado, y no así el resultado.

## *Disposición final*

**Artículo 3°.-** La fecha del día de tolerancia deberá ser establecida en coordinación entre la beneficiaria y el empleador.

## **Disposición final**

**Artículo Único.-** El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y el Ministerio de Salud y Deportes, en el plazo de noventa (90) días de publicada la presente Ley, reglamentarán su correspondiente aplicación.

---

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los doce días del mes de junio del año dos mil doce.

Fdo. Lilly Gabriela Montaña Viaña, Rebeca Elvira Delgado Burgoa, Mary Medina Zabaleta, David Sánchez Heredia, Wilson Changaray T., Angel David Cortéz Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de julio del año dos mil doce.

Fdo. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Daniel Santalla Torrez, Juan Carlos Calvimontes Camargo.

## Ficha Técnica (DCMI)

<b>Norma</b>	Bolivia: Ley N° 252, 3 de julio de 2012				
<b>Fecha</b>	2023-03-05	<b>Formato</b>	Text	<b>Tipo</b>	L
<b>Dominio</b>	Bolivia	<b>Derechos</b>	GFDL	<b>Idioma</b>	es
<b>Sumario</b>	Todas las Servidoras Públicas y Trabajadoras mayores de 18 años que desarrollan sus actividades con funciones permanentes o temporales en instituciones públicas, privadas o dependientes de cualquier tipo de empleador, gozarán de tolerancia remunerada de un día hábil al año, a objeto de someterse a un examen médico de Papanicolaou y/o Mamografía.				
<b>Keywords</b>	Gaceta 391NEC, 2012-07-04, Ley, julio/2012				
<b>Origen</b>	<a href="http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/verGratis/139940">http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/verGratis/139940</a>				
<b>Referencias</b>	Gaceta Oficial de Bolivia 391NEC - Publicado el: 2012-07-04, 201207c.lexml				
<b>Creador</b>	Fdo. Lilly Gabriela Montaña Viaña, Rebeca Elvira Delgado Burgoa, Mary Medina Zabaleta, David Sánchez Heredia, Wilson Changaray T., Angel David Cortéz Villegas. Fdo. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Daniel Santalla Torrez, Juan Carlos Calvimontes Camargo.				
<b>Contribuidor</b>	DeveNet.net				
<b>Publicador</b>	DeveNet.net				

## **Enlaces con otros documentos**

### **Referencias a esta norma**

[BO-DS-N1496] [\*Bolivia: Decreto Supremo N° 1496, 20 de febrero de 2013\*](#)

Reglamenta la aplicación de la Ley N° 252, de 3 de julio de 2012, que establece la tolerancia de un (1) día hábil al año para las servidoras públicas y trabajadoras que se sometan al examen médico de Papanicolaou y/o Mamografía.

[BO-L-N798] [\*Bolivia: Ley N° 798, 26 de abril de 2016\*](#)

25 DE ABRIL DE 2016.- LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N° 252 DE 3 DE JULIO DE 2012.

[BO-DS-N3164] [\*Bolivia: Decreto Supremo N° 3164, 3 de mayo de 2017\*](#)

03 DE MAYO DE 2017.- Modifica y Adecua el Decreto Supremo N° 1496, de 20 de febrero de 2013 que reglamenta la aplicación de la Ley N° 252, de 3 de julio de 2012, modificada por la Ley N° 798, de 25 de abril de 2016.

## **Nota importante**

Lexivox ofrece esta publicación de normas como una ayuda para facilitar su identificación en la búsqueda conceptual vía WEB.

El presente documento, de ninguna manera puede ser utilizado como una referencia legal, ya que dicha atribución corresponde a la **Gaceta Oficial de Bolivia**.

Lexivox procura mantener el texto original de la norma; sin embargo, si encuentra modificaciones o alteraciones con respecto al texto original, sírvase comunicarnos para corregirlas y lograr una mayor perfección en nuestras publicaciones.

Toda sugerencia para mejorar el contenido de la norma, en cuanto a fidelidad con el original, etiquetas, metainformación, gráficos o prestaciones del sistema, estamos interesados en conocerlas e implementarla.

La progresiva mejora en la calidad de Lexivox, es un asunto de la comunidad. Los resultados, son de uso y beneficio de la comunidad.

[LexiVox](#) es un *Sistema Web de Información* desarrollado utilizando herramientas y aplicaciones de **software libre**, por [Devenet SRL](#) en el Estado Plurinacional de Bolivia.



## **Contenido**

Contenido . . . . .	1
Bolivia: Ley N° 252, 3 de julio de 2012 . . . . .	1
Ficha Técnica (DCMI) . . . . .	1
Enlaces con otros documentos . . . . .	1
Referencias a esta norma . . . . .	1
Nota importante . . . . .	1
Bolivia: Ley N° 252, 3 de julio de 2012 . . . . .	1
Disposición final . . . . .	2
Ficha Técnica (DCMI) . . . . .	3
Enlaces con otros documentos . . . . .	4
Referencias a esta norma . . . . .	4
Nota importante . . . . .	5